



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001-31-10-001-2015-01742-00

Se accede a lo solicitado por la Defensor Público en calidad de apoderada de la parte actora y se acepta la sustitución del poder.

En consecuencia, se reconoce personería a la doctora LINA MARCELA BERRIO PALACIO, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 261072 del CSJ, para representar a la solicitante en los mismos términos del poder conferido al abogado inicial.

Se les pone en conocimiento a la apoderada de la parte actora, al Curador Ad litem que representa al presunto desaparecido y al Ministerio Público, las respuestas de la DIAN, la Registraduría Nacional Del Estado Civil, la Agencia Nacional de Investigación- ANI y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Quedan pendiente la respuesta del Centro Penitenciario y Carcelario INPEC y la Fiscalía 14 Especializada de Medellín, ente judicial que tiene la investigación, tal y como lo informó la Fiscalía 47 Especializada de Medellín, donde inicialmente se envió el oficio, no obstante, el día de ayer (26 de

septiembre) se envió correo a la Fiscalía en mención indicándoles que la información solicitada se necesita para la audiencia del 29 de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7859d5c7c9d6c1bff7d05f3ab79dde9c4ab72346687e40a03014dc7d964665**

Documento generado en 27/09/2022 09:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>